



## RESOLUCIÓN No. 0344

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio de 2022,

#### CONSIDERANDO

El oficio 143-GADMT-SC-2022, del 24 de junio de 2022, suscrito por el licenciado Felipe Augusto Grefa Grefa, Concejal de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al periodo 2021-2022, a partir del 1 de julio de 2022, de conformidad con las correspondientes disposiciones legales.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días; y,

Que, el artículo 76 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena establece: Los miembros del Concejo son autoridades de elección popular que se regirán por la Ley y sus propias normativas y percibirán remuneración mensual como está dispuesto en el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD). En el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad. Todo cuanto no se encuentre regulado en la presente Ordenanza se sujetará a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

#### RESOLVIÓ

1. Conceder licencia por vacaciones al señor licenciado Felipe Augusto Grefa Grefa, Concejal de Tena, a partir del 1 de julio de 2022, por el lapso de treinta días.



2. Convocar para que actúe en su reemplazo durante este periodo, a la señora Emely Naomi Andi Shiguango, portadora de la cédula de ciudadanía 220006906-6, Concejal Suplente del peticionario.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 29 de junio de 2022.

  
Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**



**Enviado a:**  
Sr. Alcalde  
Señora y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Administrativa  
U. Talento Humano  
Sra. Naomi Andi Shiguango, Concejal Suplente  
Archivo

  
**01 JUL 2022**  
DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
HORA 10:38 FIRMA: *Sra. S.*

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Tena  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO  
**01 JUL 2022** HORA 10:39  
RECIBIDO POR *Paco H.*

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Tena  
DIRECCIÓN  
PROCURADURÍA SÍNDICA  
TENA - NAPO - ECUADOR  
2022/07/01  
10h35

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Tena  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
**1 - JUL 2022** HORA 10:42  
FIRMA *Mónica*